REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00490-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Sin lugar a tener en efectivo el aviso enviado al demandado en impugnación, (c. digital 23), en tanto en la comunicación se designó al extremo demandado de forma incompleta, para el efecto tenga en cuenta que está conformado por José Orlando Mora y Jhon Fredy Ayala Rueda (art 292 CGP).

Acredite la demandante la notificación por aviso al demandado en impugnación, Jhon Fredy Ayala Rueda, (art. 292 CGP), para lo cual se le conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del trámite de impugnación de paternidad, (art. 317 *ibídem*). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

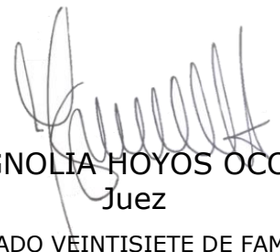

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 009 FECHA 25-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c013a56202e4feca722faf10da68321266185279 57a2b59a9fa0e55ec88462d**
Documento generado en 24/01/2023 08:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica